

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

FECHA: 23 de marzo de 2016.

REFERENCIA: Tablas salariales 2016.

ASUNTO: Resolución de inscripción y publicación de las tablas salariales para 2016 de la empresa DSV Solutions, S.A.U., de la provincia de Guadalajara.

EXPEDIENTE: GU-031/2016 (19/01/0031/2016).

CC: 19100041012013.

VISTO el texto del acuerdo suscrito el día 4 de marzo de 2016, entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores, por el que se aprueba las Tablas salariales correspondientes al año 2016 de la empresa DSV Solutions, S.A.U., de la provincia de Guadalajara, código de convenio 19100041012013, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo el 14 de marzo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,

852

apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24); en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE de 12 de junio); en el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM de 16 de julio); en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 4 de diciembre) por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial en Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Director Provincial, Máximo Daniel Viana Tejedor.

SOLUTIONS-GUADALAJARA

Tablas Salariales hasta 31/12/2016

Grupo profesional	Categoría	Total anual	Salario base	Prorrata pagas extras	Total mes
Grupo 5	Director/a National project manager National sales manager Jefe/a área y/o negociado Gerente de cuentas Jefe/a de proyectos	14.820,77	1.058,63	176,44	1.235,06
Grupo 4	Jefe/a sección y/o servicio	11.841,34	845,81	140,97	986,78
	Ingeniero/a de proyectos				
	Técnico/a de estructura				
	Responsable de unidades				
	Responsable turno de trabajo				
	Encargado de almacén				
	Comercial senior				
	Técnicos/as de personal				
	Técnico de sistemas informáticos				
Grupo 3	Capataz Coordinador/a Oficial administrativo	10.509,59	750,69	125,11	875,80
Grupo 2	Conductor de carretillas y máquinas mecánicas Comercial junior Auxiliar administrativo Operario/a Recepcionista Personal de office Personal de mantenimiento	9.298,61	664,19	110,37	772,57
Grupo 1	Mozo/a almacén Peones	9.172,80	655,20	109,20	764,40
Grupo 0	Personal nueva incorporación grupos 1 al 4	9.172,80	655,20	109,2	764,40

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

855

aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR	CELIA GONZÁLEZ SOTO
CAUCE	Río Henares (301.18.05)
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s)	16,80
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³)	6.000
SUPERFICIE REGADA (ha)	27,9956
POTENCIA INSTALADA (CV)	22,37
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA	Chiloeches Guadalajara
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción a favor de la causante D. ^a Celia González Soto acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por la Notario de Azuqueca de Henares (Guadalajara), D. ^a Teresa Peinado, con número de protocolo 1156, de 10 de noviembre de 1988. Acta complementaria a la anterior, ante la misma Notario, de fecha 9 de octubre de 1990, con número de protocolo 825. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Aguas de fecha 27 de junio de 1994.
CAUSA DE EXTINCIÓN	Renuncia
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	E-0004/15

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 16 de marzo de 2016.– La Jefa del Área de Régimen de Usuarios, Belén Rodríguez Díaz.

958

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Recaudación

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2016, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2016, de todos los

Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de *Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbancón, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo, Yebra y Yunquera de Henares*. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva, prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones), recurso de reposición ante el Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 29 de abril y el 29 de junio de 2016, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que, a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Albalate de Zorita (3%), Almogueras (3%), Brihuega (3%), Cabanillas del Campo (5%), Centenera (3%), Driebes (3%), Durón (5%), Fontanar (3%), Horche (3%), Malaguilla (3%), Pastrana (3%), Pioz (3%), El Pozo de Guadalajara (3%), Sayatón (3%), Torija (5%), Tórtola de Henares (3%), Zarzuela de Jadraque (3%) y Zorita de los Canes (3%).

A tal fin, se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota líquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: El primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora, y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA.
- BBVA.
- BANCO SANTANDER.
- BANKIA.

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, o en las oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o del propio ayuntamiento donde se encuentre el bien inmueble, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el recibo, el cargo en cuenta se efectuará el día 5 de mayo de 2016.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos, el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949 887 582, fax: 949 247 509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 4 de abril de 2016.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

853

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la corporación municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

1. Decreto de la Alcaldía de 2 de marzo de 2016, por el que se nombran Concejales Delegados:

Primero.- Nombrar a D. Jaime Carnicero de la Cámara Concejales Delegado de Barrios Anexionados y Gestión del Poblado de Villaflores.

Segundo.- Nombrar a D. Francisco José Úbeda Mira Concejales Delegado Ciclo Integral del Agua, Zoo y Gestión de la Finca de Castillejos.

Tercero.- Nombrar a D.^a Isabel Nogueroles Viñes Concejales Delegada de Patrimonio Municipal y Mercado.

Cuarto.- Nombrar a D. Eladio Freijo Muñoz Concejales Delegado de Cementerio.

2. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2016, por el que se efectúan diversas delegaciones:

- En materia de Patrimonio y Mercado, a la Sra. Concejales D.^a Isabel Nogueroles Viñes:
 - La concesión de las licencias de actividad relativas a la venta ambulante.
 - La autorización para ceder el derecho de uso sobre plazas de aparcamiento municipales.
 - El otorgamiento de autorizaciones demaniales.
- En materia de Cementerio Municipal, al Sr. Concejales D. Eladio Freijo Muñoz:
 - La concesión de las licencias de obras menores que tengan por objeto el acondicionamiento de sepulturas, concesión de derechos de cesión de uso durante 75 años, concesión de derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso de 99 o 75 años y concesión de traslado de restos cadavéricos.

Por razones de eficacia administrativa, avocar con carácter general las competencias delegadas en los concejales mencionados, en caso de que estos se encuentren en situaciones de enfermedad, ausencia o impedimento por cualquier motivo.

Guadalajara, 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

933

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

CON-3322

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia la licitación para la prestación del servicio veterinario del zoológico municipal de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El tipo anual de licitación es de 25.423,73 €, más 5.338,98 € en concepto de IVA.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
- B) *Procedimiento:* Abierto.
- C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
- B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara. *Teléfono:* 949 88 70 61. *Fax:* 949 88 70 58. *Perfil de contratante:* www.guadalajara.es.
- C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la

inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia; si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y la hora que se fijen por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 6 de abril de 2016.– El Alcalde.

841

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el BOP de Guadalajara n.º 19, de 12 de febrero de 2016, del anuncio por el que se hace público el Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por prestación de servicios y aprovechamiento especial del dominio público en el cementerio de Lupiana, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido al efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto modificado se hace público como anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17. 4 del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo. «Se modifica el artículo 6. “Cuota tributaria”, del siguiente modo:

El párrafo que dice: “Se entiende por empadronados, a efectos de este artículo, los que estuvieren empadronados en el padrón municipal de habitantes de Lupiana durante, al menos, los tres años anteriores a la fecha del fallecimiento, de forma ininterrumpida”, queda suprimido y sustituido por el redactado del siguiente modo:

“Las tarifas previstas en este apartado A) Empadronados, serán aplicables:

A quienes hubieran estado empadronados en el padrón municipal de habitantes de Lupiana durante, al menos, tres años.

A quienes hubieran nacido en el término municipal de Lupiana o no hubieran nacido en este municipio pero figuren inscritos en la Sección Primera del Registro Civil de Lupiana”.

Donde dice: “B) No empadronados:

a) Renovación de la concesión de fosas de tres cuerpos durante 20 años: 360 euros”.

Debe decir: “B) No empadronados:

c) Renovación de la concesión de fosas de tres cuerpos durante 20 años: 360 euros”.

“Disposición transitoria. Esta modificación tendrá efecto retroactivo, aplicándose a las sepulturas concedidas desde el 17 de abril de 2014”.

Lupiana, 22 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

843

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hontoba

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del artículo 13.º de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ART. 13 CARACTERÍSTICAS DE LAS VALLAS

En estricto cumplimiento de las Normas subsidiarias que rigen el ordenamiento urbanístico de Hontoba, se fijan seis tipos de vallado, en cuanto a definición y características.

TIPOS DE VALLADOS Y CARACTERÍSTICAS:

1. Vallados de obra y derribos.
2. Edificación en manzana cerrada con alineación a calle.
3. Edificación con retranqueo a alineación de calle.
4. Vallados en suelo rústico de reserva y suelo rústico de especial protección.
5. Otros casos.

1. Vallados de obra y derribos.

Se mantiene en todos sus términos el art. 3.2.26.- Vallado de obras y derribo, del Cap. III de las NNSS de Hontoba:

«No se practicará ninguna obra de nueva planta o de reforma de fachada ni de derribo sin haber construido antes una valla o cerca de precaución de dos metros de altura, de madera, ladrillo u otro material y a la distancia máxima de dos metros, sin rebasar la línea de bordillo de la acera.»

«Si, por circunstancias especiales, el establecimiento de la valla impidiera mucho el tránsito de peatones, se fijarán las características de la valla por el Sr. Arquitecto municipal, o técnico autorizado, pudiendo ordenar su desaparición total en el momento que se terminen los trabajos indispensables en la planta baja y continuando las obras en las plantas superiores...»

«La concesión de vallas se entiende siempre de carácter provisional, en tanto dure la obra. Cuando transcurra un mes sin dar comienzo las obras o se mantengan interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público, adoptando con cargo del propietario las medidas o precauciones de seguridad que sean procedentes.»

En concordancia con la definición de las tipologías edificatorias que se definen en las NNSS de Hontoba, CAP. III-ART3.2.2., se diferencian en la trama urbana varios tipos de edificaciones, de ellos, se consideran dos tipos para definir las características de los vallados.

- a) Edificación en manzana cerrada.
- b) Edificación unifamiliar aislada y/o edificaciones industriales.

2. Edificación en manzana cerrada con alineación a calle.

Las parcelas de propiedad privada deberán vallarse en la zona no ocupada por la edificación con un cerramiento de fábrica (ladrillo enfoscado o cara vista, madera, piedra o bloques de hormigón decorativo) de 2,00 m de altura, en situación de alineación a calle, ajustándose al entorno. Para el vallado de laterales y fondo de parcela, este podrá ser macizo hasta una altura de 0,50 m y, el resto, con verja o malla hasta una altura máxima de 2,00 m. Para determinar la alineación oficial a calle, deberá consultarse con los Servicios técnicos del Ayuntamiento.

3. Edificación con retranqueo a alineación de calle.

Las parcelas de propiedad privada, tanto sea de vivienda unifamiliar como de uso industrial, deberán vallarse en la zona no ocupada por la edificación con un cerramiento de 2,00 m de altura máxima, que podrá ser macizo (de distintas fábricas, ladrillo enfoscado o cara vista, madera, piedra o bloques de hormigón decorativo) hasta una altura de 0,50 m y, el resto, con verja o malla. También podrá ser macizo en la totalidad de su altura. En ambos casos, deberá

tener una altura máxima de 2,00 m. Para determinar la alineación oficial a calle, deberá consultarse con los Servicios técnicos del Ayuntamiento.

Para el vallado de laterales y fondo de parcela, se mantienen las características.

4. Vallados en las urbanizaciones existentes o futuras.

En caso de existir ordenanzas en los Planes parciales de las urbanizaciones que regulen las alturas y características de los cerramientos de parcela, estos se ajustarán a ellas. En caso de no existir regulación alguna, se aplicará el caso 3. Edificaciones con retranqueo a alineación de calle de este artículo de la Ordenanza general de vallado.

5. Vallados en suelo rústico de reserva y suelo rústico de especial protección.

En todos los casos, se ajustarán a la normativa sectorial y autonómica que los rige. Respetándose alturas, retranqueos necesarios y obligatorios.

6. Otros casos.

En cualquier otro caso, deberá consultarse a los Servicios técnicos del Ayuntamiento de Hontoba.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontoba a 29 de marzo de 2016.– El Alcalde, Pedro David Pardo de la Riva.

842

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Selas

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Selas, de fecha 25 de febrero de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Selas a 29 de febrero de 2016.– El Alcalde, Félix Martínez Sanz.

847

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

Detectado error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 39, de 28 de marzo de 2016, páginas 19 y 20, donde dice «Presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2015» debe decir «Presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2016», y donde dice «Plantilla de personal 2015», debe decir «Plantilla de personal 2016».

En Illana a 28 de marzo de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

844

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Copernal

APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2016

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	68.236,00 €
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	57.328,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	15.166,00€
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	28.497,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	13.665,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	10.908,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	10.908,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	68.236,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	68.236,00 €
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	58.436,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	21.973,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	1.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.505,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	4.697,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	20.261,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	9.800,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	9.800,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	68.236,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Núm. de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Grupo A.
- Nivel: 20.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Interinidad.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Núm. de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Peón de servicios múltiples.
- Grupo.
- Número de puestos: 1.

- Forma de provisión: Contrato temporal.

RESUMEN

Funcionarios: 1.
Laboral temporal: 1.

TOTAL PLANTILLA: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Copernal a 8 de marzo de 2016.– El Alcalde,
José Antonio de la Torre Blas.

845

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque**

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2015**

En la Intervención de esta corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la corporación.

En Rebollosa de Jadraque a 22 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, M.^a Carmen Bermejo Manzanero.

848

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mondéjar**

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2015, informada favorablemente por la Comisión especial de cuentas de este municipio, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, para su examen y formalización por escrito y al Pleno de esta corporación local, de reparos, reclamaciones u observaciones, durante el plazo de exposición, 15 días hábiles a partir el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ocho días más.

En Mondéjar a 22 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

856

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cobeta**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cobeta a 14 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, María Belén Pontero Pastor.

851

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****MODIFICACIÓN DE ERRORES APROBACIÓN
RPT 2016**

Advertido error en la publicación de la Relación de puestos de trabajo y Plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

DONDE DICE:**1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA.****1.1. Puesto de trabajo: Administrativo.**

A. Adscripción: Personal funcionario. Escala de Administración General.

Subescala Administrativo.

B. Puesto: Administrativo.

C. Requisitos: Pertenecer a la Escala de Admón. General.

Subescala administrativo.

Grupo: C. Subgrupo C1.

Forma de provisión del puesto: Oposición.

C. Retribuciones:

a. Complemento de destino: 18.

b. Complemento específico: 7.272,72 €.

D. Desempeño:

a. Jornada: Jornada general.

E. Funciones: Con carácter general, las señaladas en el art. 169 1 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril, para oficinas generales. Así como las previstas

en el art. 92.3 de la Ley 7/1985 sobre responsabilidad de tesorería y recaudación.

DEBE DECIR:

1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

1.1. Puesto de trabajo: Administrativo.

A. Adscripción: Personal Funcionario. Escala de Administración General.

Subescala Administrativo.

B. Puesto: Administrativo.

C. Requisitos: Pertener a la Escala de Admón. General. Subescala administrativo.

Grupo: C. Subgrupo C1.

Forma de provisión del puesto: Oposición.

C. Retribuciones: a. Complemento de destino: 18.

b. Complemento específico: 7.272,72 €.

D. Desempeño: a. Jornada: Jornada General.

E. Funciones: Con carácter general las señaladas en el art. 169 1 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril, para oficinas generales.

Quer a 22 de marzo de 2016.

846

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sayatón

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
1. GASTOS DE PERSONAL	103.871,22
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	109.225,48
3. GASTOS FINANCIEROS	300,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.800,00
6. INVERSIONES REALES	50.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	288.196,70

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	66.439,78
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.173,23
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.506,37
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.483,26
5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.094,06
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.500,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	288.196,70

II.- PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO:**

1. ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES:

- Subescala de Secretaría-Intervención.
- N.º de puestos: 1.
 - Grupo: A1.
 - Nivel de complemento de destino: 26.
 - Observaciones: Agrupada.

PERSONAL LABORAL:

1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- N.º de puestos: 1.
- Nivel: 4.
- Denominación: Auxiliar administrativo.

2. OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

- N.º de puestos: 1.
- Nivel: 5.
- Denominación: Operario de servicios múltiples.

3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

- N.º de puestos: 1.
- Nivel: 5.
- Denominación: Servicio de ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sayatón a 23 de marzo de 2016.– El Alcalde, David Martínez Bronchalo.

857

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Angón**

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015**

En la Intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento exclusivamente.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.
- b) *Plaza de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación*: Corporación
- d) *Órganos ante el que se reclama*: Pleno de la corporación.

En Angón a 22 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jesús Sánchez Pastor.

939

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tordellego**

**EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO
POR EL QUE SE ANUNCIA LA PÚBLICA
EXPOSICIÓN DE PLIEGOS Y SE CONVOCA
LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
APROVECHAMIENTO DE LA CAZA MAYOR
DEL COTO GU-10.334, CONSTITUIDO
SOBRE EL COTO DE CAZA DE PROPIEDAD
MUNICIPAL DENOMINADO «VIRGEN DE LOS
DESAMPARADOS DE TORDELLEGO»**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tordellego, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, el pliego de cláusulas particulares que, junto con el pliego de condiciones técnico-facultativas económico-administrativas, han de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza mayor del coto de caza GU-10.334, denominado «Virgen de los Desamparados», del término municipal de Tordellego, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Objeto: Enajenación por un período de cinco temporadas, desde el 1 de abril de 2016 hasta el 28 de febrero de 2021, mediante procedimiento abierto y único criterio de adjudicación, mejor criterio económico, del aprovechamiento de la caza mayor del monte C.U.P. n.º 220 A, denominado «La Dehesa», con una superficie de 130 hectáreas, montes particulares propiedad del Ayuntamiento, campos blancos y fincas de propiedad particular con una superficie de 3.070,00 hectáreas, hasta completar un total de 3.200,00 hectáreas.

Exposición de pliegos e información: Secretaría del Ayuntamiento de Tordellego, Teléfono y Fax 949 84 13 56. Correo electrónico ayuntamientotordellego@hotmail.es.

Tipo de licitación: El precio de tasación fijado es el siguiente:

- *Montes públicos:* 975,26 euros.
- *Resto fincas propiedad del Ayuntamiento y de particulares:* 21.524,74 euros.

Garantías: Para participar en la subasta, es preciso acompañar a los documentos exigidos, resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional por importe del 2% del tipo de tasación (450,00 euros.). La garantía definitiva se establece en el 5% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones económicas, junto con la documentación correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en las oficinas de correos, de conformidad con la LCSP 30/2007, y hasta las 12 horas del día 23 de abril de 2016, previa publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Tordellego, tras calificación previa por la Mesa de contratación de los documentos presentados en tiempo y forma, el sábado día 23 de abril de 2016, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modelo de proposición: En el sobre señalado con el número 1 figurará la inscripción «Proposición económica adjudicación aprovechamiento caza mayor coto caza GU-10.334, denominado Virgen de los Desamparados», y contendrá exclusivamente la oferta económica suscrita por el licitador o persona que legalmente le represente, y se ajustará al siguiente modelo:

D....., con domicilio en calle..... población....., y D.N.I....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para formar parte en la subasta de adjudicación del aprovechamiento de la caza mayor del coto caza GU-10.334, denominado «Virgen de los Desamparados» incluido en el término municipal de Tordellego, se comprometo en..... (nombre propio o representación de....., que acredita con escritura de poder bastante que se acompaña), a abonar la cantidad de..... euros (en letra y número), por el indicado aprovechamiento.

Aceptando y comprometiéndose además a cumplir exactamente todas y cada una de las condiciones que figuran en los pliegos de cláusulas y condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, y que íntegramente conoce y acepta en todos sus extremos.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones y causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente.

(Lugar fecha y firma)

En el sobre señalado con el número 2, bajo la inscripción de «Documentación para tomar parte en la subasta de adjudicación del aprovechamiento de la caza mayor del coto de caza GU-10.334 denominado «Virgen de los Desamparados» del Ayuntamiento de Tordellego, contendrá la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición o fotocopia autenticada.
- b) Poder Notarial bastantado, cuando se represente a una sociedad o particular.
- c) Declaración jurada de no hallarse el licitador y, en su caso, la persona que le represente, en ninguno de los casos de prohibición o incapacidad para contratar con Administración señalados en los artículos de la LCSP.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Tordellego, 6 de abril de 2016.– La Alcaldesa, Eva Manuela Julve Torrijo.

858

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Saelices de la Sal

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

José Luis Sotillo Membibre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal, provincia de Guadalajara.

HACE SABER. Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y el art. 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- Operaciones corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.584,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.017,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.958,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.530,00
	B.- Operaciones de capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	77.989,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) Operaciones corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	27.692,70
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.898,30
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.838,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	B) Operaciones de capital	
6	INVERSIONES REALES	30.560,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	77.989,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto general)

Personal funcionario de la corporación: 1.
Total puestos de trabajo: 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según

lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Saelices de la Sal a 23 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Luis Sotillo Membibre.